

VISTOS:

El Proveído N° 000397-2026-EMAPA-SM-SA-GIPO, de fecha 19 de febrero de 2026, emitido por la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, sobre designación de Inspector de Obra para la Supervisión de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CÁPAC C.01 – C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 – C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN”** con CUI N° 2322829; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 229-2025-MDM, de fecha 18 de setiembre de 2025, la Municipalidad Distrital de Morales, **APROBÓ** el Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto denominado; **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CÁPAC C.01 – C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 – C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN”** con CUI N° 2322829, por el monto total de **S/ 1'315,009.35 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL NUEVE CON 35/100 SOLES)**, a ejecutarse por un periodo de 60 días calendarios, con la modalidad de ejecución **Por Contrata**.

Que, con fecha 31 de diciembre de 2025, se suscribió el CONTRATO N° 010-2025-MDM, con la contratista CONSORCIO CIRO ALEGRÍA, la misma que deriva del Proceso de Selección – Licitación Pública Abreviada de Obras N° 003-2025-MDM/CS – Primera Convocatoria, para la contratación de **EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CÁPAC C.01 – C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 – C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN”** con CUI N° 2322829, con un monto contractual ascendente a **S/ 1'013,000.00 (UN MILLÓN TRECE MIL CON 00/100 SOLES)**, exonerado el IGV, teniendo un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Que, con fecha 13 de enero de 2026, la EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A. suscribió el Convenio N° 000001-2026-EMAPA-SM-SA-GG, con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES, cuyo objeto fue la de establecer los compromisos y responsabilidades, para que **LA MUNICIPALIDAD** garantice el financiamiento a **EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, para la contratación de una consultoría para la Supervisión de la Obra: **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CÁPAC C.01 – C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 – C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN”** con CUI N° 2322829, comprometiéndose

LA MUNICIPALIDAD a transferir el presupuesto por el importe de **SI 61,000.45 (Sesenta y Un Mil Cien con 45/100 Soles)**, a **EMAPA SAN MARTÍN S.A.**, para que esta se encargue de la contratación de una consultoría para la supervisión conforme a lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N° 229-2025-MDM, teniendo un plazo de sesenta (609 días, **iniciándose a partir de la ejecución del saldo de obra**, plazo que incluye la liquidación técnica y financiera.

Que, mediante Informe N° 000084-2026-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 18 de febrero de 2026, la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicitó a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Ejecución del Saldo de la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CÁPAC C.01 – C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 – C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN” con CUI N° 2322829.**

Que, mediante Informe N° 000086-2026-EMAPA-SM-SA-OESLO, de fecha 18 de febrero de 2026, la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras, solicitó a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, la designación de un Inspector de Obra para la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CÁPAC C.01 – C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 – C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN” con CUI N° 2322829**, puesto a que la solicitud de contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la ejecución del saldo de obra en mención, se encuentra en trámite para llevar a cabo el Proceso de Selección que permita su contratación, tomará tiempo; por lo que a su vez se debe tener en cuenta, que el contrato de ejecución ya se firmó y para proceder con la ejecución existe una limitante para su inicio por falta de supervisión; y por ende se ve la necesidad de **DESIGNAR** a un **INSPECTOR DE OBRA** para desempeñarse hasta la firma de contrato de la Consultoría de Supervisión. Dicho esto, recomienda finalmente, se designe al **ING. GABRIEL OMAR PANTA COSSIO**, como Inspector de Obra, para que permita garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución contractual, asegurando el control técnico, la calidad de la obra. y la transparencia en el uso de recursos públicos, en beneficio de la población de morales.

Que, mediante documento señalado en el VISTO, el Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras, solicita a la Gerencia General, la designación de **INSPECTOR DE OBRA** para la Obra denominada: **“MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CÁPAC C.01 – C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 – C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN” con CUI N° 2322829**, mediante acto resolutivo correspondiente al **ING. GABRIEL OMAR PANTA COSSIO – Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras**, hasta la contratación formal de la supervisión de obra, para que asuma las funciones de control, registro y conformidad técnica conforme a lo establecido en la normativa vigente y así permitirá garantizar el inicio oportuno y adecuado de la ejecución contractual, asegurando el control técnico, la calidad de la obra, y la transparencia en el uso de los recursos públicos, en beneficio de la población de Tarapoto.

Que, al respecto el Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-

2025-EF, establece en su artículo **186º** inciso **186.1.** que: “La supervisión de los contratos de obra es efectuada por el supervisor o el inspector. El Inspector es un servidor de la entidad contratante que ha sido expresamente asignado por ésta, mientras que el supervisor es un apersona natural o jurídica contratada para dicho fin, que cuenta con un jefe de supervisión. No se puede contar de manera simultánea con un inspector y un supervisor.”; asimismo en el numeral **186.4.** expresa que: “Para iniciar la ejecución en el caso de obras, bajo el sistema de entrega a solo construcción, que requiera supervisor, puede designarse un inspector o un equipo de inspectores siempre que se encuentre convocado el procedimiento de selección para contratar al supervisor. En dicho caso, sólo puede mantenerse la participación del inspector o equipo de inspectores (...).”.

Por consiguiente, estando a lo expuesto en los considerandos anteriores; a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF; contando con el VºBº de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; y en uso de las facultades conferidas por el Estatuto Social de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al trabajador, **ING. GABRIEL OMAR PANTA COSSIO – Gerente de Ingeniería, Proyectos y Obras**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 43020715, como **INSPECTOR DE OBRA** para la Obra denominada: “**MEJORAMIENTO DE LAS REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LOS JIRONES LOS ANDES C.01 – C.09, MALECÓN CUMBAZA, MANCO CÁPAC C.01 – C.06 Y OSCAR R. BENAVIDES C.01 – C.05, EN LA LOCALIDAD DE MORALES, DISTRITO DE MORALES – SAN MARTÍN – SAN MARTÍN**” con CUI N° 2322829, hasta que se contrate un Supervisor para la referida Obra.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Designado; a la Gerencia de Administración y Finanzas; a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras; a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial; a la Jefatura de la Oficina de Ejecución, Supervisión y Liquidación de Obras; y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Jefatura de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, efectuar la publicación del presente acto resolutivo, en el portal web de la **EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.**(www.emapasanmartin.com).

Regístrese, Comuníquese y Notifíquese

(Documento Firmado Digitalmente)
ING. CÉSAR RICAR ESPINOZA TAPIA
Gerente General
EPS EMAPA SAN MARTÍN S.A.